

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
NÚMERO DE OFICIO: UT/0409/2021.  
NÚMERO INTERNO: SI-188-2021

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 28 de septiembre del 2021

**C. SOLICITANTE.  
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **28052752100028**, relativa a información que a continuación se transcribe:

*"¿Buenas tardes, Derivado de la publicación del anexo 2 y 4 del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de los Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las personas sin seguridad social en los términos provistos en el título tercero bis de la ley general de salud, celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y los 32 estados de la república para el ejercicio fiscal 2021, solicito atentamente*

*1. Los apéndices I, II, III y VI correspondientes a dicho anexo (Anexo 2 entidades no adheridas y Anexo 4 entidades adheridas), signados o por signar de su entidad federativas, favor de facilitar la información en archivo de Excel no bloqueado para su edición.*

*2. Los Anexos 2 y 4, que corresponda, del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de los Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las personas sin seguridad social en los términos provistos en el título tercero bis de la ley general de salud, celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, signados o por signar.*

*3. Listado de unidades cedidas al INSABI clasificado por tipo de unidad, nombre, CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud), favor de facilitar la información en archivo de Excel no bloqueado para su edición. Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud?" (SIC)*

Al respecto, le comunico que derivado del análisis de la normatividad aplicable de la materia de la solicitud, es evidente que esta versa sobre facultades, competencias o funciones que, de acuerdo al Reglamento Interno del Instituto, no forman parte de este sujeto obligado; con base a lo anterior esta Unidad de Transparencia determina que el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, es notoriamente incompetente para atender su solicitud de información.

Ahora bien, cabe mencionar que en los casos de incompetencia, el lineamiento vigésimo tercer, de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece lo siguiente:

“vigésimo tercero. Cuando la unidad de transparencia, con base en su ley orgánica, decreto de creación, estatuto, reglamento interno o equivalentes determine que el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante...” (Sic)

De dicho lineamiento se advierte que, cuando la Unidad de Transparencia determine que en base a la legislación orgánica o equivalentes, el sujeto obligado es notoriamente incompetente para atender la solicitud de información deberá de comunicarlo al solicitante; así mismo del instrumento legal emitido por el INAI, para la debida atención a las solicitudes de información, se advierte que, en las determinaciones de notoria incompetencia que emita la Unidad de Transparencia en el supuesto a que se hace referencia, no será necesario que el Comité de Transparencia intervenga, lo que se configura en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, le comunico que, este Instituto, no es competente para atender su solicitud de Información, toda vez que la información solicitada no se encuentra en los archivos, ni es generada por este sujeto obligado.

Ahora bien, atendiendo a lo anterior, es viable orientarlo para que dirija su solicitud ante el organismo que posea, genere o resguarde la información. Para ello deberá realizar una nueva solicitud dirigiendo su petición a la “**Secretaría de Salud Pública del Gobierno Federal**”, toda vez que dicho organismo es quien consideramos, puede contar con la información que solicita.

Dicha solicitud puede presentarla de manera personal, ante la “Oficina de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno Federal”.

O bien, mediante las siguientes instrucciones a través la Plataforma Nacional de Transparencia:

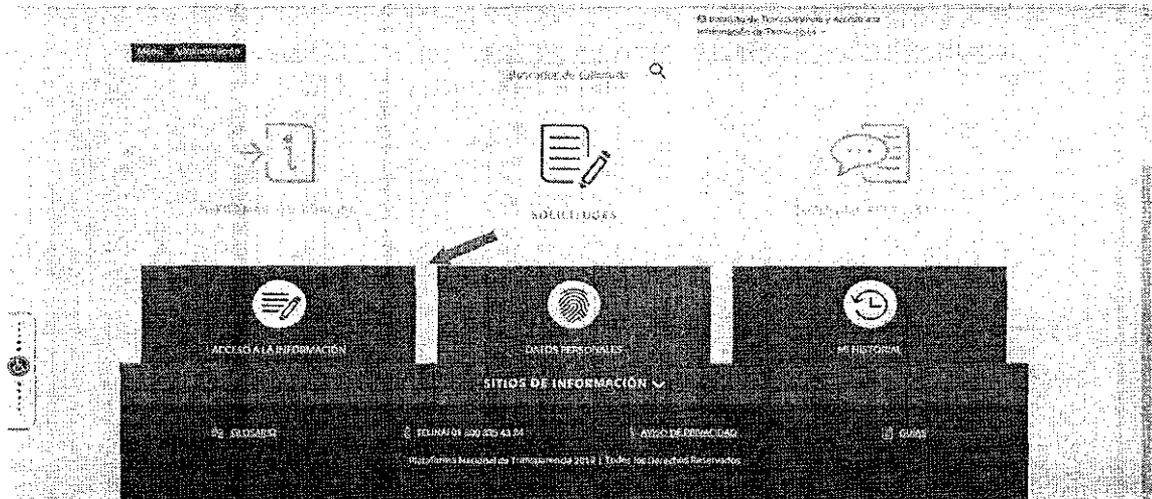
1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos y fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En dicho portal, en la parte superior del lado derecho, aparecerá un recuadro denominado “Iniciar Sesión” al que deberá acceder mediante un clic

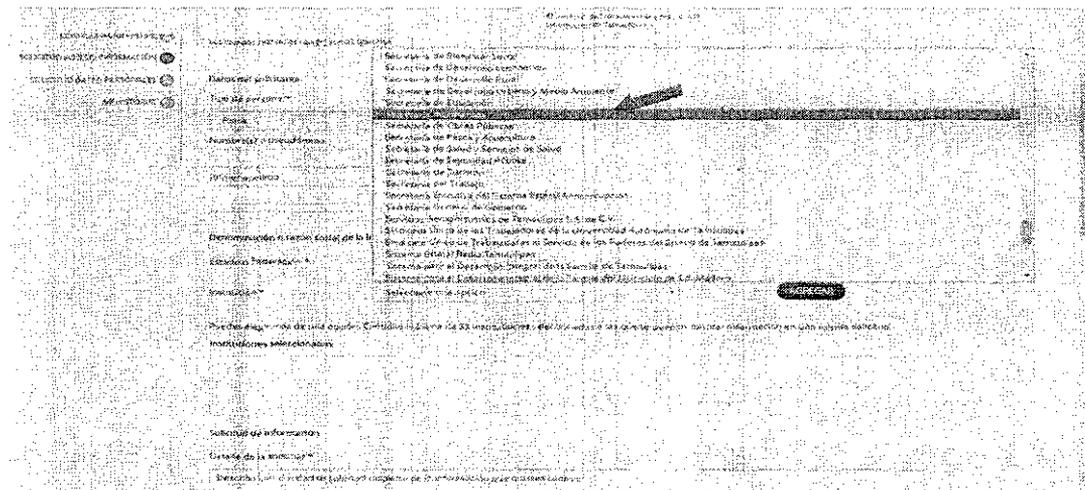


2.- Lo anterior lo llevara a una nueva ventana donde aparecerá un recuadro emergente denominado “Crear Cuenta” en donde será necesario efectuar su

registro creando un Usuario y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en el apartado inferior aparecerá un recuadro rosa con el título **“Solicitudes”**, al que deberá hacer clic.



3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso **“Estado o Federación”**, seleccionar en el apartado **“Sujetos Obligados”** **“Secretaría de Salud Pública del Gobierno Federal”** y dar clic en **“Agregar”**, para proceder enseguida al campo **“Solicitud de información”** en donde deberá describir la información que desea obtener.



Todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 39 fracciones II, III y XVII, 151 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica:  
[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/Formato Recurso Revisio n.pdf](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/Formato_Recurso_Revisio_n.pdf)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.



## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio: 280527521000028

Fecha de presentación: 28/09/2021

Nombre del solicitante: Lorena De la Vega

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas (ITAIT).

Buenas tardes,  
 Derivado de la publicación del anexo 2 y 4 del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de los Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las personas sin seguridad social en los términos provistos en el título tercero bis de la ley general de salud, celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y los 32 estados de la república para el ejercicio fiscal 2021, solicito atentamente

1. Los apéndices I, II, III y VI correspondientes a dicho anexo (Anexo 2 entidades no adheridas y Anexo 4 entidades adheridas), signados o por signar de su entidad federativas, favor de facilitar la información en archivo de Excel no bloqueado para su edición.
2. Los Anexos 2 y 4, que corresponda, del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de los Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las personas sin seguridad social en los términos provistos en el título tercero bis de la ley general de salud, celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, signados o por signar.
3. Listado de unidades cedidas al INSABI clasificado por tipo de unidad, nombre, CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud), favor de facilitar la información en archivo de Excel no bloqueado para su edición.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud.

Información solicitada:

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	26/10/2021
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	05/10/2021
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	09/11/2021